

VISTO:

La nota ingresada por el Pastor Francisco Ibarra, de la Iglesia Evangélica “Jesús Es Vida”; y

CONSIDERANDO:

Que se informa sobre la realización de una actividad familiar de cierre de programa, correspondiente a la Escuela Bíblica de la Iglesia antes citada, consistente en una merienda, actividades con juegos y música.

Que la realización está prevista para el día 28 de Diciembre, en instalaciones del Parque de la Democracia, concretamente el sector del Anfiteatro, motivo por el cual solicitan el permiso de uso de ese espacio público.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar el uso de espacios públicos.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Iglesia Evangélica “Jesús es Vida”, bajo la representación del
===== Pastor Francisco Ibarra, a utilizar el Anfiteatro del Parque de la Democracia durante el día 28 de Diciembre de 2024 desde las 16 y hasta las 19.00 hs.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta lo es a los fines de la realización de un evento de tipo
===== educativo y recreativo de la Escuela Bíblica de dicha institución religiosa.-

ARTICULO 3º) El permiso otorgado por la presente es intransferible, de carácter precario y
===== no contiene derechos de exclusividad, pudiendo ser revocado por alteración al orden público, por no cumplir con la presente normativa o cualquier motivo que perturbe el bienestar social/sanitario.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que la entidad autorizada, será responsable absoluta de la higiene
===== del lugar, asumiendo por sí en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento que genere el emprendimiento autorizado, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión de las actividades programadas.-

ARTÍCULO 5º) En caso de corresponder, la Iglesia Jesús es Vida deberá abonar las
===== contribuciones establecidas a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (S.A.D.A.I.C.).-

ARTÍCULO 6º) El Departamento Ejecutivo, mediante las áreas que estime corresponde,
===== resolverá sobre cualquier otra cuestión atinente a la organización autorizada en la presente.-

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Diciembre de 25 de 2024

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4620/24